



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Martín Felipe Osorio González
Demandado	José Manuel Osorio Mejía
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0018900
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieci+nueve (2019)

*Ningún pronunciamiento merece en este caso, el juramento estimatorio señalado por el apoderado de la actora, como quiera, que en este caso no nos hallamos ante las eventualidades previstas en el art. 206 del CGP.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Abril 23 de 2020
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 20 al 125 del expediente y que fue aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el interrogatorio al señor José Manuel Osorio Mejía.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental obrante a folios 157 al 168 del expediente y que fuera aportada de manera oportuna, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

141

Del **18 DIC 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria